

DECRETO DE TELETRABAJO EN LA AGE

El MAP da los últimos retoques al teletrabajo para los empleados públicos

El Gobierno tiene previsto que unos 20.000-24.000 empleados públicos puedan trabajar desde casa a partir de finales de 2008, lo que representa, aproximadamente, el 10% de los trabajadores de la Administración General del Estado (AGE).

- Los funcionarios con al menos **"DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD"** podrán acceder a esta modalidad.
- Podrán realizar en casa **"EL 40% DE SU JORNADA"** y la línea informática la pagará la Administración.

Quedan **"EXCLUIDOS"** los puestos de Subdirector General, Registro, Información presencial al ciudadano, secretarías, ordenanzas, entre otros.

El Gobierno tiene previsto aprobar **en el plazo aproximado de un mes** un decreto por el que introducirá el teletrabajo en la Administración General del Estado (AGE) y que permitirá a los funcionarios que se acojan a él realizar hasta un 40% de su jornada laboral semanal desde casa.

SINDICATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tlf: 648 287 833. Fax: 912 729 359. E-Mail: sap@sap-sindicato.es

WEB : WWW. SAP-SINDICATO.ES

El Ministerio de Administraciones Públicas ha enviado al Consejo Económico y Social (CES) un real decreto que establece que **"la prestación de servicios mediante teletrabajo no podrá exceder del 40% de la jornada semanal"**.

Actualmente, el teletrabajo en la Administración está prohibido por la Instrucción de horarios, donde se exige el trabajo presencial. El nuevo sistema voluntario que establecerá este decreto será mixto, es decir, que **el funcionario tendrá que acudir a la oficina al menos el 60% de su jornada semanal, pudiendo desarrollar el resto del trabajo desde su domicilio.**

Otro de los puntos importantes del documento es que el teletrabajo **"en ningún caso podrá suponer una merma o disminución de las retribuciones que corresponden ordinariamente al puesto de trabajo"**.

Los empleados públicos, funcionarios y personal laboral, que quieran teletrabajar deben reunir una serie de condiciones, **tales como tener dos años de antigüedad en el servicio de la Administración General del Estado, tener conocimiento de informática para usuarios y haber realizado un curso de formación de teletrabajo.** **El sistema para acogerse a esta modalidad se establecerá por demanda de los funcionarios y se resolverá anualmente.**

El Real Decreto establece, además, que los funcionarios que se acojan a esta modalidad **"deberán respetar la normativa sobre protección de datos"**.

La evaluación de las tareas desarrolladas en régimen de teletrabajo será realizada por un superior jerárquico, quien dará cuenta de los resultados en función de una serie de indicadores previamente establecidos por el órgano directivo del que dependan los empleados públicos.

Madrid a 30 de marzo de 2007